



**DECRETO N°** 0168  
**NEUQUÉN,** 05 FEB 2024

**VISTO:**

El Expediente SPC N° 4304-M-1990, y la Ordenanza N° 14562; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14562, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Andrea Beatriz FARFAN, D.N.I. N° 23.494.767, el inmueble individualizado como Lote 19 de la Manzana 66 del Barrio Provincias Unidas de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2797-0000, con una superficie de 261,72 m<sup>2</sup>, según Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2318-4683/91;

Que el artículo 3°) de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que establezca la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén;

Que en tal sentido, la mencionada Dirección Provincial con fecha 17 de enero del año 2024, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos un millón doscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y dos con setenta centavos (\$ 1.220.452,70);

Que mediante Acta de Inspección de fecha 24 de julio de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora FARFAN;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: *"... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ..."*;

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora FARFAN;

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 191/23 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 826/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Dra. MARÍA ALEJANDRA AGUIAR  
Coordinadora de Asesoría Legal y Jurídica  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Gobierno y Constitución  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0168-24

Que cabe advertir que la Secretaría Gobierno y Coordinación absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2°) de la Ordenanza N° 14562, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**


#### **DECRETA:**

**Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **Andrea Beatriz FARFAN, D.N.I. N° 23.494.767**, el inmueble individualizado como Lote 19 de la Manzana 66 del Barrio Provincias Unidas de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2797-0000, con una superficie de 261,72 m<sup>2</sup>, según Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2318-4683/91, por la suma de pesos un millón doscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y dos con setenta centavos (\$ 1.220.452,70), por todo el lote.

**Artículo 2°) AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 3°) ESTABLÉZCASE** que la señora Andrea Beatriz FARFAN, ----- deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1°) del contenido de la presente norma legal.

  
Dra. **Jonas AGUILAR**  
Coordinadora de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
CIUDAD DE NEUQUÉN

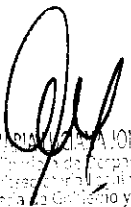
0168-24

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de  
----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA JULIA A. ROJAS AGUIRRE  
Comisión de Enjuicio y Legales  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

